

ACTA NUMERO CICNO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día ocho de febrero del dos mil veinticuatro. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: 1) **JOSE CRUZ AGUILAR ALEMAN**, representado por el mismo. 2) **ROSA ENCARNACION RODRIGUEZ HERCULES**, representada por ella misma. 3) **MARIA DEL CARMEN PALENCIA RAMOS**, representada por ella misma. 4) **JOSE NEFTALI SOLA BARRIENTOS**, representada por su madre **DORA LUZ BARRIENTOS DE SOLA**. 5) **EDWIN ANTONIO URIAS MARTINEZ**, representado por su padre **IRENE URIAS ORELLANA**. 6) **JULIO FREDY TEJADA**, representado, por su hermana **ELIZABETH TEJADA LEMUS**. 7) **JOSE VICTORIANO CARDONA VALLE**, representado por su hijo **OSCAR ALFREDO SOLIS CARDONA**. 8) **JOSE NILTON OBDULIO CASTELLON LOPEZ**, representado por su hermana **MIRNA DEL CARMEN CASTELLON LOPEZ**. 9) **JOSE ANTONIO ARDON**, representado por su nieto **JOSE MAURICIO ARDON**. 10) **JOSE ADAN RODRIGUEZ LEMUS**, representado por el mismo. 11) **JOSE RUBEN RODRIGUEZ LEMUS**, representado por su hermano **JOSE ADAN RODRIGUEZ LEMUS**. 12) **MOISES LEMUS RODRIGUEZ**,

representado por el mismo. 13) **DORA NELY LOPEZ**, representada por ella misma y 14) **JUAN JOSE LARA DERAS**, representado por el mismo. 15) **GLORIA ELIZABETH LOPEZ GUTIERREZ**, representado por el mismo. 16) **OSCAR TEJADA GUTIERREZ**, representado por su hermana MARIA ESTELA TEJADA GUTIERREZ. 17) **VICTOR FRANCISCO LOPEZ LOPEZ**, representado por el mismo. 18) **JOSE DIMAS LOPEZ CRUZ**, representado por el mismo. 19) **BELKI ELIZABETH DIAZ PORTILLO**, representado por su padre CARLOS ALFREDO RIVERA DIAZ. 20) **GLENDA BRENDA LI HERNANDEZ CARCAMO**, representada por su hija LEYDEN BRENDA LY REGALADO HERENANDEZ. 21) **CRISTIAN GEOVANNI PEÑA MANCIA**, representado por su abuelo TRANCITO PAZ. 22) **CARLOS EDUARDO CASTANEDA PINEDA**, representado por su madre MARIA DOLORES CASTANEDA MONTOYA. 23) **MARIA EMMA PLEITEZ MANCIA**, representada por su padre CARLOS PLEITEZ FAJARDO y 24) **ANA NOEMI FLORES**, representada por su hermano ISABEL FLORES. La 1ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 2% aproximadamente, tal como se comprueba con su partida de nacimiento que presenta bajo el No. 362 folios 151 y 152 del año 1976, por haber sido reproducida de su original el 25 de Enero de 2024, quien nació el 02 de Mayo de 1976, siendo hijo de Miguel Angel Aguilar y Antonia Alemán. La 2ª persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 250 folio 84 del año 1982, por haber sido reproducida de su original el 25 de Enero de 2024. Quien nació el 12 de Marzo de 1982, siendo hija de Manuel Inés Rodríguez Cardoza y Angela Hércules Castro. La 3ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con su partida de nacimiento que presenta bajo el No. 84 folio 45 del año 1963, por haber sido reproducida de su original el 26 de enero de 2024, quien nació el 01 de Febrero de 1963, siendo hija de Manuel Palencia y María Pedrina Ramos. La 4ª persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 2% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 772 folio 259 del año 1987, por haber sido reproducida de su original el 26 de enero de 2024, quien nació el 12 de Septiembre de 1987, siendo hijo de Dora Luz Barrientos Mojica y Gil Antonio Sola. La 5ª persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 25 folios 09 1982, por haber sido reproducida de su original el día 07 de Febrero de 2024, quien nació el 29 de Diciembre de 1981, siendo hijo de Lilian Emérita Martínez e Irene Urias Orellana. La 6ª, persona manifiesta a través de su representante que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 2% aproximadamente, tal como lo

comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 537 folios 368 y 369 del año 1970, por haber sido reproducida de su original el 29 de enero de 2024, quien nació el 24 de Julio de 1970, siendo hijo de Elvira Tejada. La 7ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada un 100%, solo presentaron film de la partida de nacimiento, quien nació el 29 de Marzo de 1942, siendo hijo de Eugenio Cardona y Francisca Valle. La 8ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en e ilegible en 1% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 706, folio 354 del año 1979, por haber sido reproducida de su original el 05 de Febrero de 2024, quien nació el 16 de Agosto de 1979, siendo hijo de Santos Reyes Castellón y de Guadalupe López. La 9ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 75% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 133, folio 77 del año 1913, por haber sido reproducida de su original el día 07 de febrero de 2024, quien nació el 13 de Junio de 1913, siendo hijo de Dionicio Valle y Valeria Aguilar. La 10ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 752 folio 515 del año 1970, por haber sido reproducida de su original el día 05 de febrero de 2024, quien nació 06 de Noviembre de 1970, siendo hijo de Juan José Rodríguez y Santos Lémus. La 11ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 25% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 80 folios 52 y 53 del año 1969, por haber sido reproducida de su original el día 07 de febrero de 2024, quien nació el 15 de Julio de 1958, siendo hijo de Juan José Rodríguez y Santos Lémus. La 12ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con su partida de nacimiento que presenta bajo el No. 260 folio 154 y 155 del año 1971, por haber sido reproducida de su original el día 07 de febrero de 2024, siendo hijo de Feliciano Deras Lémus y Elena Rodríguez. La 13ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 148 folio 76 del año 1966, por haber sido reproducida de su original el día 07 de febrero de 2024, quien nació el 06 de Marzo de 1966, siendo hija de María Silvia López. La 14ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 352, folios 195 y 196 del año 1962, por haber sido reproducida de su original el día 07 de Febrero de 2024, quien nació el 17 de Agosto de 1962, siendo hijo de José Andrés Lara y María Isabel Deras. La 15ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se

encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con su partida de nacimiento que presenta bajo el No. 304 folio 157 del año 1978, por haber sido reproducida de su original el día 08 de febrero de 2024, quien nació el 07 de Abril de 1978, siendo hija de Napoleón López Grijalba y Francisca López. La 16ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 733 folio 329 del año 1977, por haber sido reproducida de su original el día 08 de febrero de 2024, quien nació el 21 de Agosto de 1977, siendo hijo de Alejandro Tejada y Pedrina Gutiérrez. La 17ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No.15 folios 07 y 08 de 1977, por haber sido reproducida de su original el día 08 de febrero de 2024, quien nació el 21 de Diciembre de 1976, siendo hijo de Napoleón López Grijalba y Francisca López. La 18ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con su partida de nacimiento que presenta bajo el No. 781 folio 262 del año 1982, por haber sido reproducida de su original el día 08 de febrero de 2024, quien nació el 30 de Agosto de 1982, siendo hijo de Antonio López Menjívar y Amalia Cruz Murcia. La 19ª, persona manifiesta a través de su representante, que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 631 folio 212 del año 1987, por haber sido reproducida de su original el día 08 de febrero de 2024, quien nació el 21 de Julio de 1987, siendo hijo de Blanca Mirian Portillo Fabián y Carlos Alfredo Rivera Díaz. La 20ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 522 folio 227 del año 1975, por haber sido reproducida de su original el día 08 de febrero de 2024, quien nació el 19 de Junio de 1975, siendo hija de María Nicolasa Hernández y José Antonio Cárcamo Estrada. La 21ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 1001, folio 201 del año 1991, por haber sido reproducida de su original el día 08 de febrero de 2024, quien nació el 06 de Diciembre de 1991, siendo hijo de Ovidio Peña Arévalo y Dora Alicia Mancía Paz. La 22ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 120 folios 53 y 54 del año 1981, por haber sido reproducida de su original el día 08 de febrero de 2024, quien nació el 20 de Enero de 1981, siendo hijo de María Dolores Castaneda y Tránsito Pineda Valle. La 23ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se

encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 261 folios 129 y 130 del año 1974, por haber sido reproducida de su original el día 08 de febrero de 2024, quien nació el 11 de Marzo de 1974, siendo hijo de Carlos Pleitéz Tejada y Petrona Mancía y la 24ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 429 folio 286 y 287 del año 1969, por haber sido reproducida de su original el día 08 de febrero del año 2024, quien nació el 21 de Julio de 1969, siendo hija de Serapia Flores. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PLAN ANUAL DE COMPRAS 2024** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: 1) Que se recibió nota de la Jefe UCP Interina de fecha 08 de Febrero del corriente año, por medio de la cual presenta **EL Plan Anual de Compras 2024** (PAC 2024), para su respectiva revisión y aprobación, y hace del conocimiento que dicha programación no fue posible publicarla en los primeros 30 días calendario después de haber iniciado el ejercicio fiscal 2024, tal como lo establece el Art. 17 Inc..3 de LCP, el atraso por qué no se publicó en fecha es debido a que la Jefe de La UCP tuvo un accidente que le ocurrió a finales del mes de diciembre, causándose una fractura de radio distal derecho, por lo que la incapacitaron por el termino de 2 meses, situación que paralizó el PAC. Así mismo no se contaba con la información de las unidades solicitantes; por ese motivo no se pudo desarrollar el trabajo completo. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes el Plan Anual de Compras (PAC 2024) , con el entendido de que la Jefe de la UCP, solicitó a la DINAC se le concediera 15 días hábiles para poder presentar dicho Plan. 2) Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo a fin de realizar la Publicación a

COMPRASAL. La votación de este Acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PROVEER 2 PELOTAS PARA SOFTBOL A EQUIPO DE SOFTBOL MIXTO DE NUEVA CONCEPCION.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Suministro de 2 pelotas de hueso de softbol al Equipo de Softbol Mixto de Nueva Concepción, ya que un grupo de jóvenes desde hace un par de meses se organizaron para formar el Equipo de Softbol, así como el préstamo de la canchita que está ubicada en las afueras del Estadio Municipal, para que realicen sus entrenos respectivos. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP, para que realice el procedimiento respectivo, a fin de cotizar y proveer las pelotas solicitadas. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de las 2 pelotas de softbol. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. NOTA DE LA COMISION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.** Visto nota procedente de la Comisión de la Carrera Administrativa de fecha 07 de Febrero de 2024, en la cual informa y anexa fotocopia de evaluación del desempeño laboral del Señor: **Mauricio Rivas Erazo**, esta evaluación fue realizada por el Jefe inmediato Señor Julio Cristóbal Avilés, en la cual se evaluó el período de prueba que inicio desde el 1º. de Noviembre de 2023 al 31 de Enero de 2024, en el cual tuvo un puntaje total alcanzando 117 puntos con una calificación de excelente. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar el nombramiento del Señor Mauricio Rivas Erazo, para que sea inscrito en el Registro de la Carrera Administrativa, para que ocupe el Cargo en forma permanente como Operario de Vehículos y Maquinaria Pesada. 2) Se autoriza a la Comisión de la Carrera Administrativa de esta Alcaldía Municipal para que realice el trámite respectivo. Se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION CONCEDER VACACIONES ANUALES AL SEÑOR MAURICIO RIVAS ERAZO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de conceder vacaciones anuales al Señor **Mauricio Rivas Erazo**, en el lapso comprendido del 04 de Marzo al 18 de Marzo del corriente año quien devenga la cantidad de **Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares mensuales (\$ 475.00), con un incremento del 30% sobre el salario básico diario de 15 días.** 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería erogar la cantidad a la cual tiene derecho por sus vacaciones anuales del

fondo del cual se le ha venido cancelando. La votación de este acuerdo es unánime. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco
5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel
7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía
8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera
2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar
4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras
Secretario Municipal